



Titulo

El impuesto de Renta destinado a la progresividad mediante un sistema tributario equitativo  
promoviendo el óptimo recaudo para el gasto social.

Estudiante

Angie Lizeth Carlos Rodríguez

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Vicerrectoría Regional Eje Cafetero

Sede Pereira (Risaralda)

Programa Contaduría pública

fecha

2022-2

Estudiante

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
Contador público

Asesora

Carolina Vargas Vanegas

Contadora pública

Maestría en educación y Maestría en Economía Aplicada

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Vicerrectoría Regional Eje Cafetero

Sede Pereira (Risaralda)

Programa Contaduría pública

28 noviembre de 2022

**Dedicatoria**

De manera especial a mi madre quien me apoyó totalmente con su cuidado, su tiempo de calidad, amor y confianza, a quien amo profundamente y valoro por darme fuerzas en los momentos de debilidad e inspiró para culminar este proceso, también a mi hija quien me motiva cada día a ser un gran ejemplo de mujer.

## **Agradecimientos**

A papá por acompañarme, proveer en todo tiempo y darme sabiduría, a toda mi familia con su apoyo incondicional para ser una profesional, a mis compañeros los cuales tuve el privilegio de conocer, a toda la Universidad Minuto de Dios que está integrado por un gran equipo que brindan lo mejor para lograr esta gran meta.

## Contenido

Resumen.....	8
Abstract .....	9
1. Introducción .....	10
<b>2.1 Antecedentes .....</b>	<b>11</b>
<b>2.2 Planteamiento del problema.....</b>	<b>15</b>
<b>2.3 Objetivo general .....</b>	<b>20</b>
<b>2.4 Objetivos específicos .....</b>	<b>20</b>
<b>2.5 Pregunta de investigación .....</b>	<b>21</b>
<b>2.6. Supuestos de investigación .....</b>	<b>21</b>
3. Justificación .....	22
4. Definición de términos.....	24
5. Marco referencial.....	26
6. Metodología .....	31
<b>6.1 Enfoque metodológico .....</b>	<b>31</b>
<b>6.1.1 Encuesta con preguntas cerradas.....</b>	<b>32</b>
<b>6.1.2 Entrevista estructurada.....</b>	<b>33</b>
<b>6.2.3 Revisión bibliográfica .....</b>	<b>33</b>
<b>6.2 Población .....</b>	<b>34</b>
<b>6.3 Categorización.....</b>	<b>34</b>

<b>6.4 Cronograma de actividades:</b> .....	<b>35</b>
<b>7. Resultados</b> .....	<b>35</b>
<b>7.1.1 Encuesta con preguntas cerradas</b> .....	<b>35</b>
<b>7.1.2 Entrevista Semiestructurada.</b> ....	<b>40</b>
<b>7.1.3 Revisión bibliográfica</b> .....	<b>43</b>
<b>7.1.4 Matriz de triangulación de la información</b> .....	<b>53</b>
<b>7.2 Análisis de la información</b> .....	<b>57</b>
<b>7.3 Discusión</b> .....	<b>61</b>
<b>8. Argumento interpretativo</b> .....	<b>63</b>
<b>9. conclusiones</b> .....	<b>63</b>
<b>10. Referencias bibliográficas</b> .....	<b>65</b>

**Lista de tablas y figuras****No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**Cronograma de Actividades ..... **¡Error! Marcador no definido.35**

## **Resumen**

La reforma tributaria se enfoca en disminuir las ventajas que benefician a contribuyentes con altos ingresos e implementar mecanismos para reducir oportunidades de evasión y elusión tributaria y así garantizar los recursos para financiar el gasto social. El impuesto de renta es un tributo incorporado en el sistema tributario en año 1918 para sostenimiento del Gasto público que satisfacen las necesidades de los ciudadanos, el sistema tributario de Colombia ha tenido varias reformas construidas para lograr la estabilidad del recaudo

Se considera que Colombia debe tener un sistema tributario competente para el recaudo los fondos públicos de tal manera generen cambios positivos indemnizando a poblaciones que por décadas han sido perjudicadas privándoles de los derechos básicos por causa de la corrupción y mejorar la dignidad humana y poder apoyar el desarrollo económico.

Palabras claves: Reforma tributaria, Impuesto sobre la Renta, Gasto público, evasión y elusión.



**Abstract**

The tax reform focuses on reducing the advantages that benefit high-income taxpayers and implementing mechanisms to reduce opportunities for tax evasion and avoidance and thus guarantee the resources to finance social spending. The income tax is a tribute incorporated into the tax system in 1918 to support public spending that meets the needs of citizens, the Colombian tax system has had several reforms built to achieve the stability of the collection

It is considered that Colombia must have a competent tax system for the collection of public funds in such a way that they generate positive changes, compensating the populations that for decades have been harmed by depriving them of basic rights due to corruption and improving human dignity and being able to support the economic development.

Keywords: Tax reform, Income Tax, Public spending, Evasion and avoidance.

## 1. Introducción

La reforma tributaria ha sido planteada en varias ocasiones en los últimos diez años, como lo menciona Gutiérrez (2016) relaciona los cambios debidos a que el congreso se apresura en aprobar la reforma tributaria sin analizar el contenido evaluando de manera detallada teniendo en cuenta los factores necesarios para medir su eficiencia sobre un periodo largo y para favorecer a los términos de equidad Cárdenas (2017) comenta que los impuestos indirectos originan desigualdad pues están en conjunto en los precios del consumidor mientras que los impuestos directos favorecen los términos de equidad como lo es la declaración de renta.

En Colombia los niveles de pobreza y desigualdad son persistentes, lo que ocasiona hambruna entre otros problemas sociales; sin embargo, la nación ha mostrado avances en materia de cobertura para salud y educación y es así como la política pública de manera responsable debe respaldar la estabilidad de las finanzas públicas. La reforma tributaria se centra y propone aminorar las ventajas que benefician a contribuyentes con altos ingresos al igual que las grandes empresas, estableciendo el impuesto al patrimonio y reducir aquellas oportunidades de evasión y elusión tributaria obteniendo los recursos para financiar el fortalecimiento del sistema de protección social buscando abordar la pobreza, mitigar externalidades negativas en la salud al igual que el medio ambiente en que involucra la modificación del impuesto al carbono, y el establecimiento de impuestos a los plásticos de un solo uso, bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados (Propuesta Reforma Tributaria, 2022).

Se estima que la redistribución del ingreso será a favor de los hogares vulnerables reduciendo significativamente la pobreza monetaria fomentando la igualdad, esta reforma tributaria se construye sobre los principios constitucionales y tiene como propósito contribuir en reducir la deuda colectiva que tiene el Estado colombiano con sus habitantes y la necesidad de mantener la estabilidad fiscal es de esencia este Proyecto de Ley. La reforma tributaria tiene

como meta un recaudo de \$20 billones (1,72% del PIB) en 2023, y, en promedio, de 1,39% del PIB entre 2024 y 2033. Hacia el mediano plazo, la gestión de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la lucha contra la evasión, contribuirá para obtener gradualmente recursos totales equivalentes a \$50 billones (3,4% del PIB) por año.

## **2.1 Antecedentes**

América Latina ha implementado reformas tributarias con carácter de ideología progresista como lo menciona Valdés (2017) a través de una herramienta tributaria en función de la disminución de la pobreza que favorezca la reasignación de la riqueza e ingreso para la reducción de la desigualdad que ha persistido por años. Durante los últimos años se evidencia que el recaudo en impuestos se ha incrementado un 9.9% del BIP e Impuesto de Renta aumenta 2.3 puntos porcentuales para ubicarse a 5.4% del PIB sin embargo ciertos estudios afirman que América Latina por el nivel de desarrollo debería recaudar de 3 a 5 puntos porcentuales más en la actualidad, pero la evasión e ilusión impacta de gran manera el nivel del recaudo proyectado.

El impuesto a la Renta para Personas Naturales o Jurídica ha sido un tributo significativo en el recaudo de cada país de América Latina, si bien aunque el recaudo incrementa el efecto no será significativo si persiste la pobreza y sobre todo la desigualdad de ingresos por eso se da relevancia al impuesto progresivo a fin de que el recaudo se destine para financiar escuelas y servicios públicos para las personas de clases sociales vulnerables, se contempla que en Sudáfrica pese a su alto nivel de pobreza el porcentaje del recaudo de este impuesto supera al de América Latina y una de las razones por las cuales este impuesto no se ha fortalecido en América es por la influencia de los altos poderes de las elites latinoamericanas que bloquean el fortalecimiento del recaudo del tributo y se oponen a toda redistribución por la vía de los impuestos y su rechazo profundo de la cualquier política tributaria progresiva afecta directamente (Valdés, 2017)

Por este motivo, observa Gómez (2018) mediante su estudio expone las modificaciones que tiene el sistema tributario de EEUU durante el mandato del presidente Donald Trump desde 20 enero 2017 hasta el 20 enero 2021 la reforma se fundamenta de incitar a los más poderosos y quienes tengan los mayores recursos para que inviertan en EEUU en vez de la UE e impulse la economía estadounidense y promueva la creación de empleos por el cual reforzó la reducción del 35% al 21% sobre el impuesto de sociedades que pagan las empresas, mantuvo múltiples exenciones fiscales a empresas y redujo las tasas del Impuesto a la Renta a los más prósperos.

Las consecuencias sobre las modificaciones en la tributación de EEUU con opinión de Alston (2018) destaca la desigualdad que esto genera ya que el beneficio de la ley solo se enfocará en el bolsillo de las grandes empresas y personas acaudaladas de la sociedad aumentando el 4% de los ingresos al menos hasta el año 2027 mientras que los menos favorecidos y quienes perciben ingresos mínimos tendrán deducciones insignificantes a la hora de pagar impuestos pues la política de Trump busca en especial suprimir los programas sociales e impulsar el crecimiento económico del país estadounidense, en cuanto a las consecuencias para América Latina el pronóstico no es alentador pues para las empresas de otros países les será atractivo invertir en EEUU por sus beneficios y eso significa que el dólar sube por lo tanto la moneda local baja (Gómez, 2018).

En cuanto la unión Europea detalla que los Estados miembros no cuentan con suficientes opciones para el diseño de las futuras políticas tributarias debido a los procedimientos fiscales negativos y reformas debido a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, la política tributaria es de gran responsabilidad para evitar el deterioro de la base imponible y las políticas nacionales acogidas para influenciar en el recaudo de impuestos y tener efecto de en la asignación de los recursos económicos e inversiones por los que es necesario concertar y coordinar la

política tributaria para beneficio de la PYME para que contribuyan y disminuir posibilidades de elusión fiscal exenciones (European Parliament [PR INI], 2021).

Para la Unión Europea (UE) en materia de impuesto sobre la renta las personas que obtienen su salario o pensión en algún estado miembro diferente al lugar de residencia ha sido un punto por discutir, aunque se han tomado medidas bilaterales para evitar doble imposición sigue generando incertidumbre y diferencia en el tributo pues que cada estado decide sus propias políticas económicas y tributarias y no se ha considerado una única política para definir un tributo general, a fin de evitar una fragmentación política se permite una competencia leal que limita las distorsiones del mercado único de la UE (PR INI, 2021).

Ahora bien, el tributo en el país alemán según Vásquez (2016) escribe que Alemania es un país con diferentes tipos de impuestos el cual todos los ciudadanos contribuyen por cuanto la exención fiscal es baja, su gobierno está estructurado por tres niveles dispuestos por la constitución como es el gobierno federal, los gobiernos Regionales y las comunidades. En cuanto al tributo de las personas naturales residentes en el territorio alemán por un periodo de más de seis meses la base es considerada sobre la función de su renta mundial y las personas naturales no residentes son gravados únicamente sobre sus ingresos generados directamente en el territorio de alemán sin posibilidad de deducción a menos de que los ingresos tributen sobre la base neta líquida atribuible al establecimiento mantenido en Alemania.

En Colombia según el estudio elaborado por Ramírez (2021) se explican algunas modificaciones en referencia a la normativa relacionada con la Ley de inversión social expedida el 14 de septiembre de 2021 bajo mandato de Iván Duque la cual tiene como objeto adoptar un grupo de medidas de política fiscal y extender el recaudo de los recursos económicos asegurando ciertos beneficios tributarios a empresas con el fin de dar constancia a la reactivación económica mediante la generación de empleo y la estabilidad fiscal del país. En materia de ingreso para el

respaldo y propósito del recaudo se determina el impuesto complementario de normalización tributaria que da oportunidad a contribuyentes a declarar activos omitidos o modificar pasivos inexistentes con una tarifa del 17% sin ser expuestos a sanciones por omisión o presentación de pasivos inexistentes esto impulsa el recaudo de los recursos a través de impuestos que anteriormente habían omitido.

Como medida para el recaudo en la Ley 2155/2021 se expone que el impuesto sobre la renta la tarifa aplicable será de 35% a partir del año gravable 2022 para personas jurídicas y para las instituciones financieras deberán liquidar con tarifa del 38% impuesto de renta y complementarios durante los siguientes años gravables, siempre y cuando tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT considerando que el valor de la UVT en el año 2021 es 36.308 es decir COP \$4.356.960.000. Para proteger a la población más vulnerable y evitar el aumento de pobreza se mantuvo la devolución del IVA para hogares vulnerables y se adicionan tres días sin IVA al año con el objetivo de estimular el comercio y a la vez oportunidad de adquirir productos sin el valor agregado ofreciendo cobros inferiores también se estableció la reducción en aportes a salud de pensionados, y los programas de interés social, entre otros (Ley 2155, 2021).

En materia de control de lucha contra la evasión la reforma exige la inscripción mediante El Registro Único Tributario (RUT) que debe cumplirse en forma previa al inicio de cualquier actividad económica, el sistema de facturación electrónica de acuerdo a los requisitos establecidos con el fin de evitar sanciones establecidas también existe el sistema de facturación a que se refiere el presente otras operaciones que determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el reporte de beneficiarios finales la cual es otra manera que busca contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal, entre otros. Esta ley pretende recaudar 15,2

billones de pesos para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas y la reactivación de la economía (Ley 2155, 2021).

De acuerdo a las modificaciones y creaciones de reformas tributarias como lo expresa Issacharoff (2014) los cambios a la reforma en manos de un solo partido con personas de la corte influenciada con las mismas ideologías obstaculizan la efectividad de las reformas como por ejemplo la reelección a la presidencia el cual da oportunidad a la corrupción ya que manipula a su favor las leyes y términos mediante prácticas políticas con cambios informales, aunque en la constitución mediante los artículos 241 y 379 da facultad a la corte para analizar la reforma esta no tiene atributo de controlar el contenido por lo que deben analizar la competencia de la autoridad que propone la reforma y si no es analizada y es aprobada por conveniencia personal no tendrá cambios significativos para la sociedad (Albert, R. & Pulido, C. 2016).

En Colombia las reformas han sido frecuentes y no se tiene una definición de aprobación o desaprobación en cuanto a los resultados ya que existen reformas con resultados positivos para los habitantes del territorio así como la constitución política de 1991 que fortaleció la participación democrática ciudadana e instituciones que fortalecen el Estado de Derecho y como otras como se observa el segundo periodo presidencial del señor Álvaro Uribe Vélez en el año 2006, debido a una modificación mediante un acto legislativo el cual condujo a situaciones no favorables. (Porto, 2021).

## **2.2 Planteamiento del problema**

El impuesto de renta es un tributo creado a partir del año 1918 con el que se pretende recaudar el dinero necesario para sostenimiento del Gasto público que satisfacen las necesidades de los ciudadanos con el objetivo de reducir la desigualdad y la pobreza; este impuesto ha tomado varios cambios en la historia del sistema tributario de Colombia a través de las reformas

tributarias construidas por gobernantes y ministros para lograr la estabilidad del recaudo así como el Presidente Suárez, M. 1918 mediante la Ley 30 dispone por primera vez el Impuesto a la Renta cedular y con la Ley 56 de 1918 empieza a regir de manera en que la renta proveniente del capital la tarifa era de 3%, la renta de capital junto con la industria al 2% y si era renta con origen industrial o trabajo era del 1% (Salazar, 2021).

El presidente Abadía, M. 1927 rehace el Impuesto sobre la Renta Global, elimina el cedular y establece tarifas progresivas e implanta las exenciones. Olaya, E. 1931 Ley 81 determina el gravamen de las rentas de las sociedades incluye las deducciones por depreciación y funda la Retención en la Fuente a intereses de crédito, López, A. 1935 Ley 78 crea el Impuesto sobre la utilidad y el patrimonio, ley 45 1942 crea sobretasa al Impuesto de Renta por los efectos de la segunda guerra mundial y ley 35 1944 crea aumento de tarifa por escalas, Ospina, M. 1948 ley 1961 establece recargos por soltería, Rojas, G. 1953 decreta establece la doble tributación y aumenta tarifa hasta el 32% y 1956 sobretasa del 20% sobre la renta por crisis del bajo precio del café, Lleras, A. 1960 Ley 81 grava ganancias de capital e incorpora presunción de Renta sobre la propiedad rural y 1961 Implementa estatuto de procedimiento tributario y sanciones (Salazar, 2021).

En presidencia de Turbay, J. 1977 establece la Retención en la Fuente y eleva el ajuste por inflación y 1979 ley 20 crea ley de alivio tributario, López, A. Michelsen. 1974 y 1975 se eleva la tarifa marginal a 56% del Impuesto de Renta, la base del IVA se amplía y se permite el descuento de los impuestos pagados por cualquier compra, Pastrana, M. 1973 establece un régimen de renta presuntiva en el campo se expande la exenciones personales sobre todo los del sector agropecuario se modifica el impuesto sobre la Renta a jurídicas con tarifa 4% sobre los 60.00 de renta y el 6 sobre el exceso, adopta medidas para prevenir la evasión de impuestos, e introduce impuesto sobre las remesas del exterior y el impuesto a la gasolina, Lleras, C. 1966 establece



sobre salarios tasa máxima de Retención en la Fuente del 10% , León, G. 1963 crea el Impuesto a las Ventas (IVA) sobretasa de 20% de renta durante dos años y ley 3190 Establece retención en la fuente sobre toda clase de ingresos (Salazar, 2021).

El señor presidente Betancur, B. 1983 la tasa marginal máxima del Impuesto de Renta pasa de 56% a 49%, tasa única de 10% para el IVA, elimina la doble tributación, 1985 exonera de declarar a la mayoría de asalariados, Barco, V. 1986 fija cuatro tasas marginales, Gaviria, C. 1990 Ley 44 Sistema de tarifas flexibles para el Impuesto predial, Ley 49 aumenta la tarifa del IVA de 10% a 12% y reduce el arancel promedio de 16,5% a 79%, 1991 Decreto 1744 ajuste por inflación 1992 Ley 6 sobretasa de 25% sobre el Impuesto de Renta, aumenta la tarifa del IVA del 12% a 14% Y 35% 45% para bienes de lujo y 1993 Ley 100 Aumenta en 10% los impuestos de nómina, Samper, E. 1994 Ley 174 establece Renta presuntiva de 1.5% aumento sobre el patrimonio líquido a 5% y crea exención de 30% de los pagos laborales, 1995 Ley 223 aumento tasa del Impuesto de Renta a 35% y tasa del IVA a 16% y se incluye base para insumos y materiales para construcción y 1997 Ley 383 combate la evasión y contrabando (Salazar,2021).

Bajo el mandato del presidente Pastrana A. 1998 decreto 2330 y 2331 se crea el impuesto a las transacciones financieras 2x1000 por emergencia económica y social y 2000 gravamen a los movimientos financieros de 3x1000 y grava el transporte aéreo, Uribe, A. 2002 Ley 788 sobre tasa de renta para el 2003 el 10% y 5% para el 2004, se amplía el IVA y tarifa del 20% sobre la telefonía celular, 2003 Ley 863 ampliación de la base gravable del Impuesto de Renta, se crea el impuesto al patrimonio y se aumenta el gravamen a los movimientos financieros del 3x1000 a 4x1000, 2006 Ley 1111 se elimina la sobretasa y aumenta de 30% a 40% la reducción en la renta por inversión, algunos bienes pasaron al 16% de IVA y 2009 Ley 1370 aumento a la tarifa del impuesto al patrimonio en escalas y baja la reducción de renta por inversiones (Salazar, 2021).

En la presidencia de Santos, J. 2010 se crea la Ley 1430 elimina la deducción en renta por inversión y la sobretasa de 20% al consumo de energía eléctrica, 2012 Ley 1607 se crea el impuesto sobre la renta para la equidad, el impuesto a las ganancias ocasionales, 2014 Ley 1739 trajo el impuesto a la riqueza y sobretasa al CREE del 2016 Ley 1918 aumenta la tarifa del IVA del 16% al 19% se normatizan las penas de prisión por elusión, Duque, I. 2018 Ley de financiamiento se propuso la reducción del impuesto de renta al 30% en 2020 y descuento total de IVA por la adquisición de bienes de capital y descuento del 50% del ICA, 2019 Ley de crecimiento tras declararse inasequible la ley anterior se incluye devolución del IVA para hogares vulnerables adiciona tres días sin IVA al año y reducción de aportes a pensionados (Salazar, 2021).

Teniendo en cuenta los cambios en la Reforma Tributaria, según lo menciona Clavijo (2020) cuando que se requiere establecer y priorizar la lucha anti elusión evasión antes de adoptar medidas para imponer tributos y tasas aunque es preciso señalar que Colombia aunque el esfuerzo por recaudar ha mejorado en los últimos años necesita incrementar el recaudo en al menos 2% del PIB, el empleo informal es una de las causas del problema de contribución a las Administradoras de Fondos de Pensiones por ende el gobierno no debe olvidar proyectos que sirvan para generar empleos, el Impuesto del Valor Agregado (IVA) refleja elevadas exenciones y exclusiones alterando igualmente el recaudo tributario el cual añade extender el IVA de productos facturados en Colombia con una tarifa al 19% .

La reforma tributaria es sometida a varios cambios para percibir el tributo y como lo menciona Moreno (2021) es su tesis describe que a pesar de las variantes cargas impuestas y beneficios para incentivar a las personas a la contribución de la carga fiscal no ha sido suficiente por el cual los gobernantes reinventan el sistema fiscal constantemente para avanzar con el desarrollo del país colombiano y su crecimiento económico por ende describe los beneficios de la ley de Inversión social 2021 que como propósito busca alivios financieros por causa de la

pandemia COVID 19 para contener el aumento de la pobreza e incentivar al aporte fiscal de las personas y empresas con beneficios para afianzar el recaudo además generando credibilidad a los tributos asegurando el control de la evasión y elusión.

Para la realización del recaudo la Ley ofrece beneficios a deudores por sanciones por multas de tránsito antes de junio de 2021 para beneficio y alivio de la carga impuesta a la persona sancionada y simultáneamente percibir numerario, se creó beneficios para el impuesto sobre la renta para personas jurídicas con exenciones a cambio de promover el empleo para contrarrestar los datos entregados por el DANE y CEPAL que indica que la desigualdad de ingresos de los hogares son elevados, puesto que el 10% de las personas más favorecidas recibe 13 veces el ingreso del 10% menos favorecidas del país por consiguiente el gobierno busca mitigar las altas cifras de desempleo sobre todo en poblaciones de 18 a 28 años mujeres y hombres mayores a 28 años con el programa de apoyo del empleo formal PAEF (Moreno, 2021).

Colombia sostiene una deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el gobierno como responsable debe trabajar para reducir el déficit fiscal generado por la paralización de la producción a mundial como resultado de la pandemia y otros factores internos de años atrás que motivaron al endeudamiento del país y en consecuencia la gobernación ha promulgado diferentes reformas para confrontar los riesgos económicos y sociales a pesar de las inconformidades y contingencias puesto que la coyuntura actual no es oportuna para exigir un óptimo recaudo en materia de tributo ya que la mayoría de los habitantes con esfuerzo sobrevive con la economía actual (Torres, 2021).

El gobierno no necesita fortalecer y enfocar el gasto público en subsidios para las personas menos favorecidas sustancialmente debe buscar la manera de generar oportunidades laborales y educación de calidad para salir de la situación de escasez, sobre la reforma primeramente se debe hacer un análisis socioeconómico que conlleve un modelo estructural en

toda la tributación para la reactivación económica del país y tratar en lo posible reducir gastos públicos eliminando los gastos excesivos del gobierno, en cuanto a la gestión sobre el tema de recaudo considera gravar los sectores financieros y así mismo una imponer un tributo mayor a la clase alta del país quienes han sido privilegiados por años (Torres, 2021).

La causa de las Reformas Tributarias en Colombia según Gutiérrez (2016) considera que es debido a la ineficiencia para analizar de manera detallada y comparativa que determinan aspectos relevantes y oportunos que llegan a un aporte a la mitigación del problema que persiste en durante décadas transformando el sistema tributario en un problema que en tema monetario para la población aumenta y como consecuencia se establece otra reforma para tratar de promover diferentes propuestas y beneficios tributarios que aporten al recaudo del estado para suplir necesidades y tratar de disminuir la deuda fiscal.

### **2.3 Objetivo general**

Analizar la estructura tributaria sobre el ingreso derivado del impuesto de renta el cual contempla un sistema tributario mayormente equitativo hacia la justicia social a fin de que se alcance la meta de recaudo garantizando la viabilidad de las demandas sociales comprendiendo la influencia de los cambios establecidos tanto a las personas naturales como las jurídicas en materia tributaria.

### **2.4 Objetivos específicos**

- Conocer la importancia y magnitud del Impuesto sobre la Renta el cual es un mecanismo para el recaudo del gasto público cuyo propósito prima el bienestar común con intención de que se cumpla la constitución asignando eficientemente los recursos.
- Mostrar los cambios expuestos en la reforma tributaria con respecto al recaudo del Impuesto sobre la Renta en las personas naturales y jurídicas, con el propósito de

distinguir las características y condiciones que precisan sobre los contribuyentes que serán obligados a declarar el impuesto sobre la renta.

- Conocer las razones por las cuales se generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria y la influencia dada en la actualidad económica para contribuir al índice de desigualdad y exigencia en las medidas de que se evite la elusión y evasión.

## **2.5 Pregunta de investigación**

¿Qué implicaciones conlleva el análisis de la estructura tributaria sobre el ingreso derivado del impuesto de renta el cual contempla un sistema tributario mayormente equitativo hacia la justicia social a fin de que se alcance la meta de recaudo garantizando la viabilidad de las demandas sociales comprendiendo la influencia de los cambios establecidos tanto a las personas naturales como las jurídicas en materia tributaria?

## **2.6. Supuestos de investigación**

- La importancia y magnitud del Impuesto sobre la Renta es un mecanismo para el recaudo del gasto público cuyo propósito prima el bienestar común con intención de que se cumpla la constitución asignando eficientemente los recursos.
- Los cambios expuestos en la reforma tributaria con respecto al recaudo del Impuesto sobre la Renta en las personas naturales y jurídicas, se distingue las características y condiciones que precisan sobre los contribuyentes que serán obligados a declarar el impuesto sobre la renta.
- Razones que generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria y la influencia dada en la actualidad económica para contribuir al índice de desigualdad y exigencia en las medidas de que se evite la elusión y evasión.

### 3. Justificación

Colombia necesita tener un sistema tributario competente para el recaudo los fondos públicos de tal manera generen cambios positivos indemnizando a poblaciones que por décadas han sido perjudicadas privándoles de los derechos básicos y fundamentales para la subsistencia mejorando la dignidad humana, además sufragando el desarrollo económico. Por medio de este trabajo quiero exponer la intensión del proyecto de la reforma tributaria de manera entendible para facilitar su comprensión plasmando cada punto que esta la conforma e indagando desde el Impuesto de Renta que tiene cambios que pretende perfeccionar el recaudo con el fin de causar justicia en la exigencia del tributo y precaver la evasión y elusión que han concedido privilegios a los que tienen la capacidad de pagar dicho impuesto estropeando la intensión de imponer la carga tributaria (Propuesta Reforma Tributaria, 2022).

Tomando como referencia la meta esperada en pos del cumplimiento de las medidas establecidas y a su vez demuestra el alcance del Impuesto de Renta revelando los cambios junto con aspectos importantes para la determinación de este tributo, el proceso de depuración con la que se realiza la liquidación y demás determinantes con el fin de servir para el conocimiento y e instrucción acerca de este impuesto el cual la mayoría de personas tanto personales como jurídicas son participe y en total beneficiados de manera colectiva. Es necesario mencionar que el proyecto no ha sido aprobado por lo que genera vacilación en los objetivos planteados y los aspectos para tener en cuenta en la estructura sobre del impuesto a la renta descritos en este documento (Propuesta Reforma Tributaria, 2022).

Las propuestas para la asignación eficiente de los recursos promoviendo la equidad, progresividad del sistema tributario procede con igualar el tratamiento de las rentas liquidas de las personas naturales con equidad horizontal y vertical el cual pretende modificar ciertos topes y detracciones y simplicidad sobre el tratamiento para las distintas rentas liquidas por lo que se

dispone mantener el proceso de depuración que obtiene la renta líquida gravable de cada componente del IRPN que incluye la cédula general, la cédula de pensiones, la cédula de dividendos y las ganancias ocasionales posteriormente sumar las rentas líquidas gravables obtenidas para aplicar la tabla de tarifa marginal y calcular el impuesto a cargo total del IRPN (Propuesta Reforma Tributaria, 2022).

El proyecto de la Reforma tributaria de Gustavo Petro propone como objetivo el recaudo de 7 billones de pesos en 2023 que equivale a casi una cuarta parte de la meta total y precisamente espera el recaudo correspondiente por el uso del subsuelo elevando la carga tributaria en el sector minero-energético lo que propone aumento de la tarifa del impuesto a los dividendos para las empresas extranjeras de 10% a 20% y eliminación de deducibles de regalías al Impuesto de Renta, también menciona prohibir nuevos proyectos de exploración de petróleo y gas por lo que es considerable que genere riesgos como el desestimulo de este sector disminuyendo inversiones y proyectos económicos futuros (Corficolombiana, 2022).

En el aspecto disciplinario, este trabajo pretende ser referencia para estudiantes y profesionales en contaduría pública los cuales son contra parte institucional en temas tributarios ante los entes de fiscalización en cuanto a la gestión de las obligaciones y compromisos fiscales tanto de las personas naturales como jurídicas, pues los contadores públicos tienen la capacidad y conocimiento para confeccionar las declaraciones con que el estado recauda los ingresos para el gasto social, así mismo corresponde mantener actualizados de los cambios y aplicar las leyes demandadas para la contribución a la nación evitando así mismo las consecuencias de cumplir con las obligaciones impuestas (Solanilla, 2022).

## 4. Definición de términos

### **Reforma tributaria**

Describe el cambio del régimen de impuestos para conseguir recursos para el gasto público y reducción de problemáticas fiscales (Canal institucional, 2022)

### **Política tributaria**

Determina la carga tributaria en el país para estimular el crecimiento económico evaluando la capacidad y variedad de las clases (Academia Lab)

### **Política económica**

Influye para estabilizar las acciones políticas y el bienestar de los ciudadanos con respecto al buen funcionamiento de la economía (Sánchez, 2015)

### **Gasto social**

Disposición de presupuesto para el financiamiento de los servicios y proyectos que satisfacen las necesidades básicas de los ciudadanos para lograr una vida digna y productiva (López, 2017)

### **Pobreza monetaria**

Insuficiencia de los ingresos en hogares para acceder una canasta de consumo aceptable para llevar una vida saludable (Respuesta Corta, 2020)

### **Impuesto**

Carga que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar y sirve para contribuir la financiación los gastos del estado y mitigar externalidades negativas (Roldan, 2016).

### **Impuesto a la renta**

Es un tributo que se determina anualmente, grava las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta



y rango monetario se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente (Merino, O. 2021)

### **Evasión de impuestos**

Practica en la que una persona natural o jurídica oculta ganancias y realizan acciones ilegales con el fin de pagar menos impuestos e incluso ningún impuesto (Roldan, P. 2016)

### **Elusión de impuestos**

Practica en la que una persona natural o jurídica modifiquen el hecho o la obligación tributaria utilizando para estrategias o beneficios permitidos por la misma ley o por la falta de implementación de esta (Westreicher, G. 2019)

### **Exención**

Cuando a las personas naturales se les concede una liberación con respecto a ciertas características o bienes y se califiquen como exentas para no gravar y poder reducir del impuesto (Gil, S. 2015)

### **Renta exenta**

Ingresos de los contribuyentes que por ley no serán gravados con ninguna tarifa en el impuesto de renta (Economía Wiki, 2022)

### **Renta líquida gravable**

La renta líquida gravable es el valor sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto a la renta es sobre ese valor que se tributa (López, L. y Cuentas, N. 2018)

### **Estatuto tributario**

Conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989 (Botero, H. 2020).

## 5. Marco referencial

La reforma tributaria tiene el objetivo de conseguir los fondos para el para cubrir programas sociales, aportar a la deuda de la nación y fomentar el desarrollo económico mediante la creación de empleo, entre otros. Para conocer una reforma tributaria es importante conocerla través de la historia, sus cambio e impactos económicos en el país, pero antes de poner antecedentes aclarar que la reforma tributaria antes de empezar a regir somete a fases primeramente debe ser presentada ante el congreso donde nombran ponentes de las comisiones de Senado y Cámara claramente especializados en temas económicos para evaluar la propuesta original y hacer ajustes si así lo consideran para en adelante ser estudiado en las comisiones económicas y luego plenarias, tanto de Senado como de Cámara (Fuentes, 2017)

Es complejo definir en Colombia la estructura tributaria pues esta se relaciona de factores internos que permite determinar las cargas tributarias según las actividades económicas, el desarrollo industrial o el nivel de ingresos de las personas dependiendo del grado de desarrollo económico de ciertos territorios y los recursos existentes lo que permite que se consiga suficientes ingresos para proveer los gastos públicos al mismo tiempo garantice condiciones favorables a empresas de manera que la estructura tributaria no sea un obstáculo para el progreso y estimule el desarrollo empresarial (Cuervo et al., 2017).

De la Reforma Tributaria Ley 1819 De 2016 tiene como propósito que las personas naturales contribuyan con más impuestos con el novedoso método de cálculo en la liquidación del impuesto de renta para asegurar el mayor recaudo fiscal, uno de los cambios es el sistema de renta ordinario, este sistema tiene en cuenta los ingresos del contribuyente que al sumarlos se les resta los costos, gastos y rentas exentas para posteriormente ser comparado con el IMAN y al final pagar el mayor impuesto de dicha comparación, ahora con la modificación se determina por

el sistema cedular y clasifican en cinco categorías independientes los ingresos del contribuyente (Núñez y Medina, 2018).

La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 para el control de la evasión establece cuatro estrategias, la primera es el refuerzo de la gestión de parte de la DIAN con normas que asegure la modernización tecnológica de la administración de impuestos, enriquece la carrera administrativa y fortalece los mecanismos de provisión de empleos. La segunda estrategia es la penalizar por causa de evadir la obligación tributaria e imponer una sanción de tipo penal hasta nueve años de cárcel. La tercera es el control de las operaciones con el uso del efectivo, que restringe la trazabilidad de las operaciones y evade la vigilancia de la DIAN y como cuarta y última estrategia se establece mecanismo de lucha contra la evasión tributaria internacional (Ministerio de Hacienda, DIAN, 2017)

La ley de crecimiento económico 2010 de 2019 creada a partir de la ley de financiamiento y en cuanto al impuesto de renta de las personas jurídicas, tienen derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, siempre y cuando los empleados sean menores de veintiocho (28) años para impulsar el primer empleo de la persona y para las personas naturales que prestan servicios personales y que no hayan contratado menos de dos empleados en un periodo inferior de 90 día continuos o discontinuos durante el año gravable, deben optar por tomar la renta exenta del 25% e imputar costos o gastos cumpliendo los requisitos del artículo 107 del E.T (Ley 2010, 2019)

La reforma tributaria Ley de Inversión social se enfoca en la redistribución de cargas tributarias y dar alivios financieros que permite atender los efectos ocasionados por la pandemia a fin de contribuir amparo a personas de escasos recursos, esta Ley también considera pertinente el recaudo de cartera por obligaciones tributarias pendientes de cobro por lo que emplea ciertas propuestas a fin de que se cumpla con el pago el cual impone el alivio descritos en los artículos

dentro de la misma ley dando descuento hasta de un 80% en sanciones de las sanciones siempre y cuando se haya ocasionado por la pandemia de sanciones de orden territorial, (artículo 45 de la Ley 2155), Conciliación Contenciosa –Administrativa en Materia Tributaria reducción de sanción hasta de un 80% (artículo 46 de la Ley 2155) y terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios descuento hasta de un 80% en sanciones (Art. 47 de la Ley 2155; Arbeláez, 2022)

El sistema Tributario de Colombia, aunque ha tenido varios cambios significativos aun cuenta con irregularidades para contribuir a la deuda fiscal e incluso no genera el recaudo suficiente para las necesidades públicas y con respecto a un sistema de equidad horizontal es insuficiente pese a que personas naturales teniendo un nivel semejante en ingresos la diferencia en tributos es notorio y no proporciona eficiencia económica desmotivando la competitividad empresarial uno de los problemas que puede tener un sistema tributarios es la evasión e ilusión de impuestos y reducirlos significa fortalecer la administración tributaria y aumento de sanciones y seguramente ajustando tarifas progresivas con el fin de no desmotivar y dar seguridad al recaudo fiscal (Fuentes y Jaimes, 2017).

Los colombianos contemplan como problema al contribuir mediante los impuestos para el desarrollo y favor de la comunidad en contradicción a una oportunidad de mejora, sin embargo, cumplen con la obligación para evitar únicamente las sanciones impuestas por el estado a traves de la DIAN el cual se debe al resultado de la mala imagen sobre la equidad y la redistribución del recaudo a causa de largos años de corrupción que afecta de manera notoria la economía del país. Las deducciones y descuentos contempladas en las declaraciones para aquellos que tienen capacidad de pago que afecta la eficiencia del recaudo y aumenta las brechas en las tarifas por lo que se genera la desigualdad en materia de tributo (Cárdenas, 2017).

Toda Reforma modifica o adiciona artículos y para este proyecto en propuesta sobre el impuesto de renta modifica el numeral 5 y 10 y párrafos 3 y 5 del artículo 206 ET, del numeral 5 que consiste en gravar las pensiones que durante el año excedan 1.790 UVT (68.027.160) que actualmente es sobre 1.000 UVT mensuales (456.048.000). Del numeral 10 consiste limitar a la renta exenta de los pagos laborales del 25% a 790 UVT (30.023.160) anuales, es decir (2.501.930) mensual, que actualmente se limita a 240 UVT (9.120.960) mensuales, es decir al año 109.451.520. En referencia a la exención del Parágrafo 3 del numeral 5 aplicable a los ingresos derivados de pensiones obtenidos en el exterior o en organismos multilaterales y del parágrafo 5 la exención del numeral 10 procede en relación con renta de trabajo que no provenga de la relación laboral y reglamentaria (Propuesta Reforma Tributaria, 2022).

Sobre la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes Artículo 242 ET sobre la propuesta de dividendos no gravados están sujetas a tarifas generales es decir progresivas del 0% al 39% lo que la norma actual es el 10% de lo que exceda de 300 UVT, De los dividendos gravados se ajusta a la tarifa general del impuesto de renta de personas jurídicas y el diferencial a las tarifas progresivas lo que actualmente es el diferencial al 10% de lo que exceda 300 UVT. El impuesto de Renta de personas naturales no residentes en referencia a los dividendos la tarifa es del 20% lo que actualmente según el ET artículo 245 inciso primero la tarifa es de 10%. Se adiciona el Artículo 259-1 ET para limitación de los ingresos no constitutivos de renta y límite de beneficios tributarios, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos especiales al 3% de la Renta líquida, antes de considerar lo anterior (Propuesta Reforma Tributaria, 2022, 89).

De la renta líquida gravable de cedula general del impuesto renta a personas naturales se modifica el artículo 336 ET que determina la deducción y renta exenta se limita al 40% que no puede exceder de 1.210 UVT (45.984.840), lo que actualmente se limita al 40% que no pueda

exceder de 5.040 UVT (191.540.160). De la deducción del impuesto de renta se modifica el artículo 115 ET, se elimina el descuento tributario del 50% del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Se relaciona ingreso recibido en especie como pagos realizados por sociedades en beneficio de sus accionistas, y concepto como afiliación a clubes sociales u otro sin relación de causalidad de parte del pagador (Infobae, 2022)

Sobre las ganancias ocasionales derivada de indemnización por concepto de seguro de vida se modifica el artículo 303-1 se grava la indemnización que exceda 3.250 UVT (125.513.000) y que actualmente se grava cuando excede 12.500 UVT (475.050.000), de la Ganancia ocasional Exenta se modifica el artículo 307 ET y se considera exenta las primeras 13.000 UVT (494.052.000) de la vivienda diferentes del causante y 6.500 UVT (247.026.000) de inmuebles que actualmente es ganancia ocasional exenta las primeras 7.700 UVT tanto para vivienda y de inmueble del causante. De la ganancia ocasional por venta de casa o apartamento se modifica en artículo 311-1 ET son exentas las primeras 3.000 UVT por concepto de venta sin mención a reinversión, de la aplicación actual son exentas las primeras 7.500 UVT siempre y cuando se destine para adquirir otra vivienda.

El 6 de octubre de 2022 la propuesta de la reforma por el presidente Gustavo Petro en primer debate fue aprobada por las comisiones económicas del Congreso con modificaciones comparada a la presentada en el mes de agosto este primer debate el recaudo que el Ministerio de Hacienda fomenta es de 25 billones y ahora se reduce para recaudar 22billones, se elimina los impuestos a las exportaciones de petróleo y carbón y ahora se aplicará una sobretasa en el impuesto a la Renta que equivale al 10% para el primer año y el segundo año sobretasa equivalente al 7.5% y el tercer año al 5% (Infobae, 2022).

La reforma tributaria en Colombia ha tomado fuerza en materia de recaudo durante los últimos años no obstante en cuanto a la mejora en contribución a la progresividad y

equidad no se ha visto favorecida observando desde el lado tributario los impuestos indirectos originan desigualdad pues estos impuestos están incorporados en los precios de todos los consumidores y se desconoce el peso que recae para la persona sin considerar la capacidad de pago por sus ingresos y situación económica, es decir que para favorecer términos de equidad el tributo directo como lo es la declaración de renta deberá tomar importancia y evaluar los tributos indirectos (Cárdenas, 2017).

## **6. Metodología**

### **6.1 Enfoque metodológico**

Este trabajo tiene un enfoque metodológico cualitativo que conlleva analizar el recaudo del impuesto sobre la renta desde un sistema tributario equitativo que busca satisfacer las necesidades básicas para aproximar a una justicia social y al mismo tiempo observar el impacto que da a los cambios designados en la reforma. Sin embargo, cualificar el sistema tributario con un impuesto equitativo implica observar cada persona y evaluar sus ingresos y gastos para concretar la carga e identificar que personas pagan impuestos directos e indirectos con el fin definir una contribución diferente para cada persona según le corresponda el cual limita el resultado. La reforma tributaria considera que la equidad horizontal se define para personas que obtengan ingresos semejantes deben tributar de manera igual y en cuanto a la equidad vertical deberán tributar de acuerdo con sus ingresos y capacidad de pago que consecuentemente se relaciona con una idea de justicia (Cárdenas, 2017).

Sobre el estudio de Higuera menciona que para aproximar el resultado sobre el recaudo equitativo se analiza las personas jurídicas y personas naturales que declaran el impuesto de renta, en los últimos 10 años mediante las diferentes reformas creadas durante este lapso de tiempo se ha procurado diferenciar y proponer diferentes maneras de determinar el tributo del

impuesto de renta teniendo en cuenta las características de cada persona por el origen de sus ingresos, asalariado, independiente, pensionado etc. Estableciendo requisitos que determinan si son obligados a declarar o no están obligados a declarar mediante el total de movimiento por compras, transacciones y consignaciones, patrimonio bruto o ingresos durante el año (Higuera, 2021).

### **6.1.1 Encuesta con preguntas cerradas**

El cuestionario es una herramienta el cual se compone con preguntas a diversas personas con diferentes puntos de vista que consigue acercamiento para analizar sobre la problemática y permite una mejor riqueza y sistematización de la información enriqueciendo la investigación, se realiza preguntas cerradas ya que son fáciles de interactuar y analizar y no requiere esfuerzo y tiempo para los encuestados ya que se ofrece opción de respuesta Hernández (2014), también es importante tener en cuenta que este tipo de preguntas reduce la ambigüedad de las respuestas y se favorecen las comparaciones entre las respuestas (Burnett, 2009).

Para la realización de la encuesta se debe tener presente los objetivos claros y lo que se espera de la investigación el cual dará oportunidad de preguntas directas sin generar confusión y recolectar información no deseada, el tamaño de los individuos a encuestar deben tener criterios de inclusión, es decir que sean convenientes, coherentes y aporten al enfoque de la investigación, las preguntas deben ser neutrales con la intención de no intervenir para orientar una respuesta a el interés personal o punto de vista del investigador, la encuesta permite recuperar acumular información específicamente sobre hechos pasados de los encuestados y es eficiente para obtener información que da organización a ideas sobre la problemática y análisis de las posibles falencias (Soto, 2019)



### **6.1.2 Entrevista estructurada**

La Entrevista es un recurso donde interactúa la persona que realiza la investigación que en efecto es el entrevistador con una persona que mediante sus respuestas e ideas contribuye para recolectar información sobre un determinado tema o problemática a este se nombra el entrevistado Trujillo et al., (2019) es necesario pensar en qué es lo que puede aportar ese entrevistado en particular, y en cómo actuar para sacar todo el provecho posible a la entrevista. Se decidirá si se hacen preguntas cerradas, abiertas, o combinar ambas. (Dussailant, 2006). Para este documento la entrevista será estructurada pues se basa en una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta.

Seguida de la entrevista se transcriben para su análisis e interpretar los resultados con el fin de escribir el informe basado en el objetivo del estudio, la entrevista servirá para recolectar datos que complementan la investigación el cual da permiso a reflexionar a través de la triangulación, la entrevista no limita el punto de vista del entrevistador ya que se obtiene hechos y puntos de vista anteriormente no planteado y son importantes para la investigación (Diaz et al., 2013).

### **6.2.3 Revisión bibliográfica**

La revisión bibliográfica es la selección de documentos que se relaciona y aporta información significativa al objeto del estudio para establecer ideas, datos y evidencias desde diferentes fuentes y perspectivas con el fin de evaluar y comparar para expresar un punto de vista al trabajo realizado, para esto se considera importante conocer los autores y el tema abordado con el fin de no extraer información por mal interpretación como resultado del trabajo de consideran que al realizar la revisión bibliográfica sobre estudios de las reformas tributarias de Colombia se

obtuvo un levantamiento de información que genera una base de conocimiento para la construcción del documento (Rivas, 2020)

Es relevante determinar los puntos el cual se basan la información obtenida en la recolección de fuentes la relevancia es clave para definir si los datos escogidos ofrecerán implementación suficiente a la investigación la obtención de fuentes debe ser de calidad pues los testimonios deben ser precisos y verdaderos y no se corre riesgo de basar la revisión bibliográfica en información anticuadas una vez definidas las fuentes comparar los diversos resultados e interpretar los diversos estudios frente al estudio desarrollado actualmente (Guirao, 2015).

## **6.2 Población**

La población quienes aceptan ser cuestionados con el fin de obtener datos conforme al objeto de este trabajo son personas profesionales de contaduría pública y algunos estudiantes de los últimos semestres de contaduría pública las cuales tienen conocimientos solidos sobre temas tributarios y económico del país en cuanto a la entrevista mi población es una persona natural quien declara el impuesto sobre la renta, un estudiante de contaduría Pública y un contador público.

## **6.3 Categorización**

Tema/Categoría: Recaudo para el Gasto público

Tema/Categoría: Impuesto sobre la Renta

Tema/Categoría: Incumplimiento de la inicial reforma tributaria

#### 6.4 Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA MES NOVIEMBRE						
ACTIVIDADES	1 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	21 a 25	26 a 30
Encuestas						
Entrevistas						
Revisión Bibliográfica						
Resultados						
Análisis						
Conclusiones						
Sustentación						

### 7. Resultados

De acuerdo con los instrumentos utilizados para la recolección de datos permitieron obtener información que aporta al análisis de la reforma tributaria en referencia al recaudo del impuesto sobre la renta relacionando las razones que generan cambios en el sistema tributario y la capacidad para aportar a las demandas sociales. Se desarrolla según el enfoque metodológico escogido para este proyecto y trazando según cada instrumento para dar organización a la información obtenida, para dar mayor acercamiento a las actividades realizadas se contemplan a continuación.

#### 7.1.1 Encuesta con preguntas cerradas

Las personas encuestadas son profesionales y estudiantes de contaduría pública.

**Pregunta 1.** Estudiantes de contaduría: total 24

Contadores Públicos: total 11

**Pregunta 2.** El impuesto de renta es el tributo que más aporta al ingreso del Estado, sin embargo, se estima que el recaudo no es suficiente debido a las deducciones permitidas por ley, de acuerdo con lo anterior ¿Cuánto considera que al depurar y descontar beneficios y exenciones del impuesto de Renta deteriora el recaudo?

Opción	Respuesta
Alto	5
Medio	18
Poco	11
Muy poco	1
Total	35

**Pregunta 3.** Mida el impacto de los siguientes problemas que impiden el óptimo recaudo del impuesto sobre la renta.

Opción de respuesta en escala siendo 1 bajo – 5 Alto

Problemática	1	2	3	4	5	Total
La inequidad tributaria			5	10	19	34
Evasión y elusión de impuestos			1	9	25	35
Corrupción			3	3	29	34
Ineficiencia en la administración de los impuestos	1	2	1	13	17	34

**Pregunta 4.** Como considera que ha sido la redistribución del ingreso del Estado para reducir la desigualdad en la sociedad

Opción	Respuesta
Muy Buena	0
Buena	3
Mala	25
Muy Mala	7
Total	35

**Pregunta 5.** De acuerdo la Reforma tributaria cuanto considera que aporta a la simplicidad y efectividad de sistema tributario.

Opción	Respuesta
Alto	8
Medio Alto	13
Poco	11
Muy Poco	2
Total	34

**Pregunta 6.** De las siguientes propuestas de la reforma tributaria que tanto considera usted que contribuye a la progresividad.

Opción de respuesta en escala siendo 1 bajo – 5 Alto

Propuestas	1	2	3	4	5	Total
Aumento tarifa a personas con ingresos de 10 millones mensual	2		7	16	10	35
Gravar personas con ingresos pensionales que superan 10 millones mensual	1	3	8	12	9	35
Renta líquida gravable obtenida de la suma las rentas liquidas cedulares, el cual será aplicable a la tarifa señalada en el artículo 241 del ET	1	1	15	14	4	35

**Pregunta 7.** ¿Cree que disminuirá la evasión y la elusión de impuestos con la propuesta de cárcel para evasores?

Opción	Respuesta
Si	20
No	14
Otro, tal vez	1

**Pregunta 8.** De las siguientes posibles razones por las que el gobierno propone una reforma tributaria, a continuación, mida según su criterio cuales más influyen en esa decisión.

Opción de respuesta en escala siendo 1 bajo – 5 Alto

Razones	1	2	3	4	5	Total
La realidad político-social el cual exigen cambios en las reformas.	1	4	12	9	8	34

Razones	1	2	3	4	5	Total
La reforma ha sido un instrumento político de lucha por el poder.	1		12	10	11	34
Adaptar y/o modificar un conjunto de disposiciones constitucionales que a la anterior reforma no tenía.		2	17	8	7	34
Exigencia de la ciudadanía con respecto a las cargas tributarias.	5	4	12	6	8	34
Ideología o criterios personales del principal gobernante en busca de un bien colectivo.	4	1	15	11	3	34

**Pregunta 9.** De acuerdo con el objeto de la reforma tributaria valore los siguientes términos según el que más se asocia.

Opción de respuesta en escala siendo 1 bajo – 5 Alto

Términos	1	2	3	4	5	Total
Incremento del recaudo para el equilibrio fiscal	1	1	12	11	10	35
Progresivo o proporcional	1	2	13	15	4	35
Competitividad y generación de empleo	3	2	13	12	4	34
Equidad y neutralidad	2	4	13	11	5	35
Simplificación del sistema	3	3	15	8	6	35

### 7.1.2 Entrevista Semiestructurada.

Entrevista 1	
Datos Personales	
<b>Nombre Completo</b>	Richard Alexander Torres Jiménez
<b>Nivel de Estudio</b>	Universitario
<b>Ocupación Laboral</b>	Contador público
Preguntas	
Preguntas	Respuestas
¿Qué tan importante ha sido el impuesto de renta en Colombia? ¿Cree usted que mediante este impuesto se debe recaudar más? Por favor justifique la respuesta.	Ha sido muy importante para el país, es un impuesto medianamente progresivo debe mejorar en el recaudo considero que debería recaudar un 50% de más en la actualidad.
¿De acuerdo con la reforma tributaria, cree usted que contribuye a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo? Justifique su respuesta.	No mucho. Las tarifas diferenciales no hacen la diferencia y puede castigar a unos y beneficiar a otros.
De las propuestas iniciales de la reforma tributaria que no fueron aprobadas durante los debates, nombre una y exponga un comentario a favor o en contra por la decisión de no ejecutarla.	Impuesto a las iglesias. Ellas realizan varias actividades y dentro de ellas hay actividades comerciales que deberían ser sujetas al impuesto de renta; similar como sucede con las oh mixtas o comerciales.



<b>Entrevista 2</b>	
<b>Datos Personales</b>	
<b>Nombre Completo</b>	Cherly Andrea Valdés Rodríguez
<b>Nivel de Estudio</b>	Maestría
<b>Ocupación Laboral</b>	Contador público y Revisor Fiscal
<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
¿Qué tan importante ha sido el impuesto de renta en Colombia? ¿Cree usted que mediante este impuesto se debe recaudar más? Por favor justifique la respuesta.	Si debería recaudar más, porque existen grupos económicos que no generan el retorno suficiente para cumplir con la obligación constitucional de cubrir los presupuestos públicos.
¿De acuerdo con la reforma tributaria, cree usted que contribuye a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo? Justifique su respuesta.	Si, porque se esta estableciendo mecanismos que integran de forma equitativa y no igualativa.
De las propuestas iniciales de la reforma tributaria que no fueron aprobadas durante los debates, nombre una y exponga un comentario a favor o en contra por la decisión de no ejecutarla.	El impuesto de renta a pensiones debe ser parte del aporte a la comunidad en rangos de ingresos altos.

<b>Entrevista 3</b>	
<b>Datos Personales</b>	
<b>Nombre Completo</b>	Leidy Ávila
<b>Nivel de Estudio</b>	Estudiante de Contaduría Pública
<b>Ocupación Laboral</b>	Auxiliar Contable
<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
¿Qué tan importante ha sido el impuesto de renta en Colombia? ¿Cree usted que mediante este impuesto se debe recaudar más? Por favor justifique la respuesta.	Yo prefiero que haya una entidad que de verdad verifique que los más obligados a declarar no evadan el impuesto, eso sí sería una ayuda para el país.
¿De acuerdo con la reforma tributaria, cree usted que contribuye a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo? Justifique su respuesta.	Podemos tener mil reformas pero nuestro país no sabe manejarla para que no nos roben.
De las propuestas iniciales de la reforma tributaria que no fueron aprobadas durante los debates, nombre una y exponga un comentario a favor o en contra por la decisión de no ejecutarla.	Nunca estuve de acuerdo con ninguna, solo son creadas por gente que piensan en ellas mismas.

### 7.1.3 Revisión bibliográfica

Categorías	Referentes bibliográficos	Reforma Tributaria
<p><b>Gasto público y los aspectos que influyen negativamente para el recaudo.</b></p>	<p>El gasto público y desempeño de los sectores y programas donde se aportan recursos del gobierno requiere atención con el fin de evitar presión sobre el gasto y la corrupción para garantizar estabilidad de los gastos (Ramos, 2017).</p> <p>El gasto público social debe optimizar los recursos para mitigar la pobreza promover la riqueza del Estado y así cumplir con los objetivos para el desarrollo económico (Velasco et al., 2018)</p> <p>Valdés (2017) El impuesto a la renta es progresivo en el sentido de que las personas que están en los niveles más altos de ingresos pagan un porcentaje mayor de sus</p>	<p>Se destina recursos a programas sociales que mejoren las condiciones de vida de la población más vulnerable generando su capacidad adquisitiva el cual fomenta un mejor consumo al bienestar.</p> <p>Aumentar la inversión pública que fomente el desarrollo productivo de la economía colombiana e incentivar la formalización de empresas en materia tributaria.</p> <p>Incremento a la tarifa efectiva de tributación a los contribuyentes que obtienen más ingresos con el fin de obedecer el principio de progresividad del sistema, se considera necesario reconocer la capacidad de pago e implicación</p>

<p><b>Gasto público y los aspectos que influyen negativamente para el recaudo.</b></p>	<p>rentas que aquellos que tienen un nivel de ingreso más bajo.</p> <p>Una estructura tributaria con figura simple, breve y debidamente anunciada con requerimientos de equidad sin ir al extremo para evitar la unificación de tasas sin considerar la capacidad de pago de las personas el cual contradice la progresividad (Espitia et al. 2017).</p> <p>Las reformas expuestas en los últimos años con dificultad alcanzan a cubrir huecos fiscales a corto plazo ineficiente en cambios en su estructura por lo que evita el iniciar a una reforma consolidada que cumpla con la intención del objetivo y demanda del estado, los contribuyentes y la sociedad en</p>	<p>del tributo en tema de liquidez antes de imponer tarifas.</p> <p>La reforma tributaria expone equidad en el tratamiento tributario de las rentas liquidas por lo que se elimina o ajusta los beneficios de la población de altos ingresos el cual aumenta el recaudo a través del impuesto de renta sin afectar a personas de bajos ingresos.</p> <p>Los beneficios desiguales que se han presentado al momento de depurar el impuesto en definitiva influyen en el óptimo desempeño del mecanismo lucrativo del país afectando la igualdad y capacidad del sistema tributario en Colombia por lo que la reforma tributaria plantea en</p>
--	--	---

<p><b>Gasto público y los aspectos que influyen negativamente para el recaudo.</b></p>	<p>general adicional las reformas no han cumplido con el principio de equidad y la evasión actual es un problema (Rivas et al. 2020).</p> <p>Los programas sociales contribuyen para disminuir la pobreza y exclusión sin embargo la corrupción perjudica las iniciativas de los programas asistenciales debilitando la eficiencia del gasto público Reyes, 2019)</p>	<p>concretar medidas para evitar problemas de evasión e ilusión y motivar la asignación de manera eficiente de los recursos para financiar un mayor gasto social.</p> <p>La reforma tributaria establece varios mecanismos de lucha contra la evasión y la elusión tributaria en el titulo VI del Art 55 al Art 65 y otras disposiciones del art 66 al Art 68.</p>
<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.</b></p>	<p>Cárdenas (2017) El impuesto sobre la renta accede para conocer la capacidad que la persona puede aportar y tiene una tarifa progresiva, sin embargo, las exenciones y los descuentos afectan el objetivo.</p>	<p>Eliminar y ajustar rentas exentas que deteriora el principio de igualdad vertical a falta de distinguir concepto entre herencia y donación de un activo en relación con su grado de liquidez y capacidad de pago de quien lo recibe. Elimina las</p>

<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.</b></p>	<p>A partir del año 2020 se unifica la cédula de los ingresos por rentas de trabajo, de capital y no laborables y se aplica la tarifa establecida en el artículo 241 del ET., en cuanto a la suma de rentas líquidas de cédulas de pensiones y dividendos se mantienen se le aplica la tarifa establecida del artículo 242 del ET (Parra, 2022).</p> <p>El impuesto después de descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido, antes de cualquier descuento tributario (Ley 624, 1989)</p>	<p>regalías como deducción en el impuesto de renta.</p> <p>La suma de las Rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones, de dividendos y participaciones será base gravable del impuesto sobre la renta y se aplica la tarifa señalada en el artículo 241ET.</p> <p>De los ingresos de la cédula general con respecto a rentas de trabajo, de capital y no laborales, podrán deducir el 1% de las compras de bienes y/o servicios y soportadas con factura, el tope es 240 UVT equivale a \$10 millones aproximados. No tiene derecho a más deducciones (Ey, 2022).</p>
--	---	--

<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.</b></p>	<p>Del artículo 303 del ET Las indemnizaciones por seguros de vida que supere doce mil quinientas 12.500 UVT equivale a COP \$475 millones estarán gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, cuando no supere se considera como una ganancia ocasional exenta.</p>	<p>Se adiciona el artículo 259-1 al Estatuto Tributario que limita los beneficios y estímulos tributarios las rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrá exceder el 3% anual de la renta líquida ordinaria del contribuyente antes de detraer las deducciones especiales contempladas en este artículo.</p> <p>Del artículo 303 del ET Las indemnizaciones por seguros de vida que supere tres mil doscientos cincuenta 3.250 UVT equivale COP \$138 millones aproximadamente están gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, y cuando no supere será considerado como una ganancia ocasional exenta (Ey, 2022).</p>
--	--	--

<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.</b></p>	<p>El tope de la exención del 25% aplicable a Renta de trabajo sobre 2.880 UVT anual equivale a COP \$109 millones (Ey, 2022).</p>	<p>El tope de la exención del 25% aplicable a Renta de trabajo se reduce a 790 UVT anual equivale a COP \$34 millones (Ey, 2022).</p>
<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.</b></p>	<p>Cárdenas (2017) El impuesto sobre la renta accede para conocer la capacidad que la persona puede aportar y tiene una tarifa progresiva, sin embargo, las exenciones y los descuentos afectan el objetivo.</p> <p>A partir del año 2020 se unifica la cédula de los ingresos por rentas de trabajo, de capital y no laborables y se aplica la tarifa establecida en el artículo 241 del</p>	<p>Eliminar y ajustar rentas exentas que deteriora el principio de igualdad vertical a falta de distinguir concepto entre herencia y donación de un activo en relación con su grado de liquidez y capacidad de pago de quien lo recibe. Elimina las regalías como deducción en el impuesto de renta.</p> <p>La suma de las Rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones, de dividendos y participaciones será</p>



	<p>ET., en cuanto a la suma de rentas liquidadas de cédulas de pensiones y dividendos se mantienen se le aplica la tarifa establecida del artículo 242 del ET (Parra, 2022).</p> <p>El impuesto después de descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido, antes de cualquier descuento tributario (Ley 624, 1989)</p>	<p>base gravable del impuesto sobre la renta y se aplica la tarifa señalada en el artículo 241 según ET.</p> <p>De los ingresos de la cédula general con respecto a rentas de trabajo, de capital y no laborales, podrán deducir el 1% de las compras de bienes y/o servicios y soportadas con factura, el tope es 240 UVT equivale a \$10 millones aproximados. No tiene derecho a más deducciones (Ey, 2022).</p> <p>Se adiciona el artículo 259-1 al Estatuto Tributario que limita los beneficios tributarios las rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrá exceder el 3% anual de la renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones</p>
--	---	---

	<p>Del artículo 303 del ET Las indemnizaciones por seguros de vida que supere doce mil quinientas 12.500 UVT equivale a COP \$475 millones estarán gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, cuando no supere se considera como una ganancia ocasional exenta.</p> <p>El tope de la exención del 25% aplicable a Renta de trabajo sobre 2.880 UVT anual equivale a COP \$109 millones (Ey, 2022).</p>	<p>especiales contempladas en este artículo.</p> <p>Del artículo 303 del ET Las indemnizaciones por seguros de vida que supere tres mil doscientos cincuenta 3.250 UVT equivale COP \$138 millones aproximadamente están gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, y cuando no supere será considerado como una ganancia ocasional exenta (Ey, 2022).</p> <p>El tope de la exención del 25% aplicable a Renta de trabajo se reduce a 790 UVT anual equivale a COP \$34 millones (Ey, 2022).</p>
<p><b>Razones que generan cambios en la estructura inicial</b></p>	<p>La propuesta del impuesto sobre las actividades comerciales de las iglesias no fue aprobada, se estima que era desigual comparar sus</p>	<p>La iglesias y cultos tienen un ingreso al año por lo que gravar las iglesias no es sinónimo de violar la fe simplemente es</p>

<p><b>de la Reforma tributaria</b></p>	<p>actividades comerciales con la de las empresas pues estos destinados a la misionalidad y no tributados (Hablemos Claro, 2022)</p> <p>La jurisprudencia constitucional Sentencia C-177/98 la pensión de vejez es un derecho social acumulado de trabajadores el cual no debe ser alterado su cuantía ya que se refiere a una justa retribución del ahorro efectuado a lo largo de años (Hernández, J. 2022)</p> <p>Que las pensiones no sean gravadas y que la mayoría de los pensionados se encuentre por</p>	<p>sentido común, la DIAN al igual que una persona natural o jurídica establecerá términos que determinen que iglesias deberán pagar dicho impuesto con el propósito de ayudar a recaudar fondos para la nación y cubrir el gasto público (Boyacen, 2019)</p> <p>De acuerdo con el principio de equidad vertical del sistema tributario, sugieren que, así como el 2,4% de las personas que perciben rentas brutas mayores a 10 millones pagan tributo también será en el caso de los pensionados que en la actualidad solo el 0,2% recibe una mesada igual o superior a este monto.</p> <p>Con la propuesta de la reforma en gravar ingresos de las pensiones mayores de \$10</p>
--	--	--

	<p>encima de la mediana del ingreso mensual de un trabajador colombiano son factores que no favorecen la equidad (Bosch et al., 2015).</p> <p>Ciertos congresistas expresan que gravar las pensiones resulta problemático, debido a que las mismas corresponden a un ahorro sistemático de toda una vida laboral y es preocupante, al ser recursos que auxilian a personas que no logran adquirir el derecho pensional (Acero, 2022).</p>	<p>millones impone a el 1% de los pensionados el cual indica progresivo y conveniente para reducir la inequidad, promoviendo amparo para subsidios que reciben los regímenes especiales, que se aproxima a \$30 billones anuales (Observatorio Fiscal, 2022)</p> <p>Gravar las pensiones altas con mismo tratamiento que a las rentas salariales que superan 10 millones mensuales reduce inequidad entre trabajadores y pensionados y aporta a la demanda social (Sandoval, 2010)</p>
--	---	--

### 7.1.4 Matriz de triangulación de la información

Categoría	Cuestionario	Entrevista	Revisión bibliográfica
<b>Gasto público y los aspectos que influyen negativamente para el recaudo.</b>	La desigualdad continua el recaudo no es suficiente debido a las deducciones permitidas por ley el cual da paso a la evasión y elusión de los impuestos y genera inequidad tributaria el control en cuanto a la administración de los impuestos es importante para el recaudo y la corrupción debe ser castigada.	El recaudo es muy importante para el país sin embargo debería recaudar un 50% más en la actualidad, porque existen grupos económicos que no generan el retorno suficiente para cumplir con la obligación constitucional de cubrir los presupuestos públicos al igual contar con una entidad controle a los más obligados a declarar y no evadan	El Incremento a la tarifa efectiva para liquidar el impuesto que obtienen más ingresos obedece el principio de progresividad del sistema mejorando el recaudo Valdés (2017) el gasto público social debe optimizar los recursos para mitigar la pobreza y así cumplir con los objetivos para el desarrollo económico Velasco et al. (2018) y generar oportunidades a la población vulnerable de manera aumente su estilo de vida y promuevan la economía Giraldo (2009) los recursos requieren atención con el fin de evitar presión sobre el

		el impuesto para ayudar al país.	gasto debido a la corrupción (Ramos, 2017).
<b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta</b>	La reforma tributaria propone simplicidad al sistema tributario y progresivo el cual modifica tarifas a personas que superan ingreso de COP \$10 millones mensuales, modificación para obtener la base para la renta líquida debido por algunas exenciones y tratamiento diferencial, se estima que para la elusión y evasión de impuestos habrá castigo penal.	De acuerdo con la reforma tributaria propone cambios para que los impuestos sean progresivos, sin embargo, las tarifas diferenciales no hacen mucha diferencia ya que algunos se benefician como a otros no de igual manera implementa un mecanismo que integran de forma equitativa, y se concluye en que se debe manejar bien los recursos obtenidos por los impuestos.	Aunque se establezcan tarifas progresivas en primer lugar es necesario modificar las condiciones para las exenciones y deducciones que afectan el impuesto cárdenas (2019) para determinar la renta líquida gravable se determina de la se sumar de las rentas líquidas cedulares según el art 241 de ET. con tarifa marginal, para la renta líquida gravable de la cedula general, al depurar la renta de trabajo, de capital y no laboral solo podrá deducir el 1% sin exceder los 10 millones (Observatorio Fiscal, 2022), Las indemnizaciones por seguro

<p><b>Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta</b></p>			<p>de vida se reducen a 3.250 UVT si supera el tope es gravable con la tarifa a la ganancia ocasional, de lo contrario es ganancia ocasional exenta (Ey, 2022).</p>
<p><b>Razones que generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria</b></p>	<p>Algunas de las razones que promueven al cambio de las reformas es por la situación tanto política como social que se presenta en la realidad generando incrementos a las tarifas impositivas, aunque la que más sobresale es por cambios para el interés propio de los que tienen el poder rara vez por mejorar</p>	<p>La reforma propone gravar a las iglesias sobre sus actividades comerciales, pero en el segundo debate no fue aprobada de acuerdo con la decisión y recolección de datos a través de la entrevista es una propuesta que se debió analizar más ya que las iglesias reciben ingresos adicionales diferentes a su lucro.</p>	<p>Gravar las iglesias por actividades comerciales no viola la fe es simplemente sentido común el cual la DIAN al igual que las personas naturales y jurídicas determinará quien deberá pagar el impuesto además contribuye al recaudo y cubrir el gasto publico Boyacen (2019) sin embargo de la oposición comentan que los ingresos son diferentes al de las empresas pues se destina a misiones y no como</p>

<p><b>Razones que generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria</b></p>	<p>la anterior reforma que se acerque a la constitución es decir para buscar un bien colectivo. De los cambios de la reforma se espera el incremento del recaudo con las modificaciones para un sistema tributario más progresivo medianamente será competitiva para la generación de empleo.</p>	<p>Otra propuesta fue el impuesto de renta a las pensiones la cual no fue aprobada y era oportunidad de recaudar más al gasto social.</p>	<p>ganancia para tributar (Hablemos Claro, 2022)</p> <p>La propuesta de gravar los ingresos por pensiones no fue aprobada Hernández (2022) menciona que la pensión de vejez es un derecho social acumulado de trabajadores el cual no debe ser alterado su cuantía ya que se refiere a una justa retribución del ahorro efectuado a lo largo de años pero Bosch (2015) expresa que el ingreso por pensiones que se encuentre por encima del ingreso mensual de un trabajador no favorece la equidad.</p> <p>Según el observatorio fiscal (2022) la propuesta es progresivo y conveniente para reducir la inequidad</p>
---	---	---	--



<p><b>Razones que generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria</b></p>			<p>promoviendo amparo a subsidios del estado.</p> <p>Se implementa otra reforma para tratar de promover diferentes propuestas y beneficios tributarios que aporten al recaudo del estado para suplir necesidades y tratar de disminuir la deuda fiscal (Gómez, 2016).</p>
---	--	--	---

## 7.2 Análisis de la información

### **Gasto público y los aspectos que influyen negativamente para el recaudo.**

El 66% de las personas encuestadas consideran que al depurar el impuesto sobre la renta deteriora de manera significativa el recaudo para el gasto público.

Los problemas predominantes que evitan el óptimo recaudo mediante el sistema tributario es la corrupción con respecto a los encuestados el 85.3% considera como un gran impacto negativo al recaudo, el siguiente problema que evita el recaudo esperado es la evasión y elusión de impuestos el 71.4% considera que afecta el ingreso derivado de los impuestos.

La redistribución del gasto para reducir la desigualdad en la sociedad se considera que no ha sido eficiente, de las personas encuestadas el 91.4% se asemejan al resultado más bajo de la escala de satisfacción.

En cuanto a la medida de imponer cárcel para evasores con el fin de dar aumento al recaudo del gasto público el 57.1% de las personas encuestadas consideran como posible solución mientras que el 40% considera que seguirá el problema de evadir y eludir los impuestos. En referencia a las personas encuestadas sugiere que el recaudo debe ser mayor para cubrir con los presupuestos públicos pues ciertos grupos económicos no generan el retorno suficiente y que de ser posible contar con la entidad administradora que recauda los impuestos sean más exigentes con el fin de evitar la evasión de las obligaciones tributarias.

De la revisión bibliográfica se destaca que los impuestos que responden al principio de progresividad mejoran el recaudo para financiar el gasto público el cual debe aportar para disminuir la pobreza de manera que también se incline para promover la riqueza del Estado mediante oportunidades para la población vulnerable de manera que obtenga un estilo de vida admisible y surja un impulso a la economía se destaca el buen manejo de los recursos pues se requieren de cuidado a fin de evitar la presión sobre el gasto debido a la corrupción y poder estabilizar de los gastos.

### **Cambios significativos de la reforma tributaria del Impuesto de Renta.**

Para analizar los cambios para liquidar el impuesto de renta la encuesta empieza con la pregunta de cuanto considera que la reforma se asimila a la simplicidad del sistema tributario el cual concurre para aumentar el recaudo y eficiente el 61.7 % se asemeja con la simplicidad y efectividad de la reforma.

La característica que más se identifica la reforma tributaria es promover un sistema progresivo el cual se tomó tres propuestas para medir la relación con el objetivo a partir de los criterios de la gente, la primera pregunta es sobre la propuesta del incremento a la tarifa efectiva para liquidar el impuesto sobre la Renta de manera progresiva a partir de ingresos de más de \$10 millones

mensuales, el cual el 74% relaciona la propuesta como progresivo, el 5% piensa que no es progresivo y el 20% se posiciona como neutro.

Otra propuesta que inicialmente tenía la reforma se relaciona con gravar los ingresos provenientes de las pensiones el cual mensualmente superan los 10 millones mensuales, esta propuesta se debió establecer igualdad con personas de renta laboral con el mismo ingreso mensual, de acuerdo con la anterior propuesta el 60% estaban de acuerdo y el 22.9% se posiciona como neutro, el % supera el 50% lo que se concluye que la propuesta debió ser más analizada en los debates.

La tercera pregunta se refiere al cambio para determinar la renta líquida gravable del impuesto de Renta la cual se obtendrá de la suma de las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones, de dividendos y participaciones del resultado se aplicará la tarifa establecida en el art 241 del ET esto con el fin de formalizar la equidad horizontal, según la encuesta el 51.4% confirman que contribuye para mejorar la igualdad, el 42.9 se posiciona como neutro.

De acuerdo con la primera entrevista la reforma no contribuye de manera relevante para contribuir a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema puesto que disponer de tarifas diferenciales no confirma que cada contribuyente pague lo preciso pues unos pueden ser castigados y a la vez beneficiar a otros.

La siguiente persona considera que el sistema impositivo está estableciendo mecanismos que integran de forma equitativa es decir según su capacidad de pago debido a sus ingresos después de deducir sus gastos y no igualativa ya que no sería justo pues afectaría el sistema tributario en relación con la eficiencia.

De la última entrevista se analiza el desacuerdo de la administración de los recursos por lo que desmerita los cambios mediante las reformas que aprueban en el congreso debido a la situación actual y casos representativos que han estancado el desarrollo del país.

Para que sea eficaz el recaudo del impuesto de renta Cárdenas (2019) menciona que se debe evitar altas exenciones y deducciones a los contribuyentes que cuentan con la capacidad de pago afectando la igualdad vertical por motivo la reforma establece modificaciones y eliminación de conceptos utilizados para deducir y clasificar como exenta de acuerdo con el el origen del ingreso del contribuyente y reducción de los topes para evitar que los de mejor capacidad de pago se sigan beneficiando.

### **Razones que generan cambios en la estructura inicial de la Reforma tributaria.**

Los datos a partir de la encuesta acerca de las posibles razones que induce a cambios de la reforma tributaria es debido al poder que adquieren los de alto mando por medio de la reforma adaptando las leyes para su propio beneficio de manera que aseguren su provecho en un determinado tiempo el cual puede llegar a ser largo o corto.

La reforma tributaria se establece como medida para el cambio económico del país el cual proceden a modificar las tarifas impositivas para incrementar el recaudo con el fin de conseguir el equilibrio fiscal el 60% de los encuestados opta como segunda razón.

También existen cambios en la reforma por la realidad política-social que presenta el país es decir la situación económica, el grado de pobreza etc.

De las entrevistas se analiza el criterio de las personas frente a las decisiones tomadas mediante los debates para definir el proyecto de ley con respecto a propuestas que contribuyen a la progresividad y el recaudo del gasto público pero que no fueron aprobadas, la primera persona entrevistada menciona que se debió aprobar el proyecto de gravar las iglesias correspondientes a

los ingresos obtenidos por ganancias comerciales debido a que contribuye a la igualdad horizontal.

El impuesto de renta a los ingresos derivados de las pensiones deben ser parte del aporte a la sociedad es decir que la persona entrevistada estaba a favor pues menciona que debe ser considerado como ingreso alto y aportar como tal al gasto público.

De las referencias bibliográficas se analiza que la razón por la que se crea o modifica la reforma es para promover diferentes propuestas que contraigan beneficios tributarios el cual aporta al recaudo del estado para suplir necesidades y tratar de disminuir la deuda fiscal (Gómez, 2016), de acuerdo con el comentario de Gómez, es que el congreso debe optar por propuestas que generen ingresos altos sin afectar la economía de los contribuyentes.

La razón por la que se propuso imponer tributo a las pensiones como lo menciona Bosch (2015) expresa que el ingreso por pensiones que se encuentre por encima del ingreso mensual de un trabajador no favorece la equidad, la reforma tributaria pretende incitar a la normalización de equidad en el sistema tributario, son embargo en la asamblea resaltaron que la pensión de vejez es un derecho social y se consideraba inconstitucional.

### **7.3 Discusión**

Correspondiente a la información recopilada mediante los instrumentos de la investigación los cuales fueron encuestas, entrevistas y revisión bibliográfica los cuales conjuntamente se organiza de manera sucesiva que conlleva a comprender la influencia del recaudo del impuesto de Renta para contribuir al gasto público identificando la importancia de evitar su disminución mediante ciertos sucesos negativos que impide su eficiencia, se destaca las razones por las que Colombia implementa varias reformas tributarias y causas de los resultados sociales y fiscales negativos. Ahora bien, se llega a las siguientes conclusiones:

Ciertamente el país cuenta con el ingreso proveniente del impuesto de renta fomenta el financiamiento del gasto público el cual el Estado orienta recursos a para reducir la pobreza y desigualdad mediante programas sociales, es decir que mantener la responsabilidad de contribuir mediante el tributo incrementa el recaudo para que el estado pueda satisfacer de manera óptima las demandas sociales mediante programas sociales el cual debe tener como resultado disminuir la pobreza y desigualdad con respecto al resultado se debe adoptar medidas que fomenten la activación económica de los sectores más vulnerables con el fin de incentivar el desarrollo económico y evitar que cierta población cuyo problema de desigualdad de oportunidades se agrave aumentando el déficit fiscal.

Conociendo el papel importante que tiene el recaudo para el gasto social en el país es importante no deteriorar el impuesto de renta el cual es un impuesto que se presta para ser ajustado mediante beneficios y exenciones otorgados por el decreto 624 de 1989 es decir el Estatuto tributario influyendo a ciertos contribuyentes a evadir y eludir mediante la depuración de las obligaciones tributarias. La eficiencia de la redistribución del estado disminuye por la evasión y elusión, pero también persiste el problema de la corrupción que notoriamente ha desgastado los recursos del Estado y como consecuencia afecta la seguridad de los contribuyentes para tributar incitando en lo posible a pagar por debajo de lo real ya que los impuestos no se ven reflejados a través del gasto social como lo describe en la constitución.

La reforma tributaria opta en realizar cambios para mitigar los problemas antes mencionados y poder financiar el gasto lo que motiva ajustar y eliminar beneficios y exenciones interponiendo topes que sean elocuentes tanto para gravar o definir si es exento o no, esto debido a que por años contribuyentes con capacidad de pago se han beneficiado y por lo tanto se ha originado la desigualdad tributaria y deteriorado el ingreso que aporta a la sociedad a través de este impuesto, también consigue normalizar la igualdad horizontal, vertical y pretender tarifas progresivas se

considera que el sistema tributario es neutro pues no beneficia más ciertos sectores y todos tanto personas naturales como jurídicas tributan de acuerdo su situación económica. En cuanto a la evasión y elusión a partir de los cambios en las exenciones y beneficios examina castigo penal para quienes evadan y excedan de en las deducciones contemplados en la ley.

### **8. Argumento interpretativo**

El impuesto sobre la renta debe ser un impuesto que no genere inquietud para los contribuyentes y para aproximar a esa realidad intervienen varias referencias como lo son el sistema tributario en lo posible debe ser equitativo y progresivo evitando que las personas decidan evadir y como consecuencia ser castigadas por realizar ese acto, imponer tributos a entidades que obtienen ingresos altos el cual promueven al incremento del recaudo del gasto para el gasto social, de financiamiento o aporte a la deuda fiscal, también contribuye para aliviar algunas cargas tributarias de los impuestos indirectos sin embargo la urgencia principal es definir castigos radicales para todo aquel que cometa fraude con los recursos del estado, es decir la corrupción.

### **9. conclusiones**

**1.** El recaudo del tributo del impuesto de renta ha venido aumentado sin embargo el gasto público no ha sido eficiente para asignar de manera efectiva los recursos necesarios que prima por el bienestar de las personas vulnerables los actos de corrupción influyen en toda actividad que desarrolle el estado mediante programas sociales que administran el gasto social no existen medidas para evitar el despilfarro, los contribuyentes tienen cargas tributarias y la economía está en proceso de desaceleración aunque el impuesto de renta es un importante tributo, pero sin la buena administración para su redistribución no influye en el desarrollo del país.

**2.** La reforma tributaria presencia cambios con el principio de equidad y progresividad para el sistema impositivo que implica modificaciones para disminuir la evasión y elusión por

consiguiente se realizan ajustes significativos en la disminución del tope que fija si un ingreso es exento o es gravable y elimina conceptos que son tomados como deducible, esto en consideración a que las personas que obtienen mayores ingresos se beneficiaban mientras que otras con menos recursos no tenía opción como deducible, el tope para deducir el impuesto de renta también disminuye el tope para evitar la elusión fiscal.

**3.** La reforma tributaria inicialmente tuvo propuestas que se destacaron por el impacto hacia la sociedad más en contra a su pensamiento que como estrategia política el cual pudo encadenar como excusa para personas que tenían la potestad de votar y así no aprobar ciertas propuestas que gravaban a cierta y baja población cuyos ingresos son bastante altos el cual sin duda aportaba al ingreso del estado para financiar el gasto social, la desaprobación dio un paso atrás de implementar de manera global un sistema progresivo y equitativo.



## 10. Referencias bibliográficas

Valdés, M. F. (2017). ¿Dónde estamos?: Desigualdad y reformas tributarias en América Latina. *Nueva Sociedad*, (272), 77-89. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no272/7.pdf>

Gómez, J. F. (2018). La Reforma Fiscal de Donald Trump: Recrudescimiento de la guerra económica contra las clases subalternas. *CADTM*, 2.

Rincón, A. (2018). Alemania: el precio de ser pobre en el país más rico de Europa. *France24* <https://www.france24.com/es/20180921-alemania-pobreza-riqueza-europa-merkel>

Informe Parlamento europeo A9-0348 (2021) sobre el impacto de las reformas fiscales nacionales en la economía de la Unión. [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0348\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0348_ES.pdf)

Vásquez, R. D. (2016). Análisis tributario de las comparaciones de los mecanismos de doble imposición de Chile y Alemania en relación con el Perú. *USAT*, 125.

(Congreso de la República de Colombia, 1989, 30 de marzo)

Ramírez, J. O. (2021). Incidencias de la Ley 2155 de 2021 en la Tributación de las Personas Naturales y Jurídicas. Universidad Cooperativa de Colombia, Arauca. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/44690/2/2021\\_incidencias\\_ley\\_2155.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/44690/2/2021_incidencias_ley_2155.pdf)

Impuesto Sobre la Renta y su Evolución (2012) obtenido de <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50404-el-impuesto-sobre-la-renta-y-su-evolucion>

Ley 64/1927, de 12 de noviembre, Impuesto sobre la Renta.

[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12561/Y.3590.EJ\\_1.1929.pdf?sequence=2](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12561/Y.3590.EJ_1.1929.pdf?sequence=2)

Salazar, C. (2021, 1 de abril). En Colombia se han hecho más de 50 reformas tributarias desde 1897. LA REPUBLICA.

<https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-semana-santa-2021/en-colombia-se-han-hecho-mas-de-50-reformas-al-sistema-tributario-en-mas-de-un-siglo-3147619>

Clavijo, S. (2020) Propuesta de Reforma Tributaria (2021-2022),(24)

<https://img.lalr.co/cms/2020/09/11185416/Clavijo-Tribu-Prop0920-1.pdf>

Torres, G. (2021. 13 de mayo). Reforma tributaria: análisis y alternativas. UCENTRAL.

<https://www.ucentral.edu.co/noticentral/reforma-tributaria-analisis>

Programa de gobierno de Gustavo Petro 2022-2026 “Cambio para la vida”

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/IgualdadyJusticiaSocial/pages\\_IgualdadJusticiaSocial](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/IgualdadyJusticiaSocial/pages_IgualdadJusticiaSocial)

Gómez, G & Hoyos, G. (2016). Reformas Tributarias En Colombia Y Su Afectación Al Ciudadano. Los libertadores. Obtenido de:

<https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/747/HoyosParraGabriel.pdf>

Solanilla, Y. (2022) Los contadores de reformas tributarias. Impuestos con botas.

<https://www.impuestosconbotas.com/2022/09/11/los-contadores-de-reformas-tributarias>

Canal Institucional. (2022). Obtenido de <https://www.canalinstitucional.tv/te-interesa/reforma-tributaria-que-es-colombia>

Enciclopedia Academia Lab <https://academia-lab.com/enciclopedia/politica-tributaria/>

Javier Sánchez Galán, 29 de septiembre, 2015. Política económica recuperado de Economipedia.com

José Francisco López, 02 de octubre, 2017 Gasto social.

Respuesta corta, 27 de febrero, 2020 Pobreza monetaria.

Paula Nicole Roldán, 08 de junio, 2016 Impuesto.

Merino Oscar, 08 de marzo, 2021 Impuesto a la renta

Susana Gil, 01 de octubre, 2015 Exención fiscal.

Paula Nicole Roldán, 04 de octubre, 2016 Evasión fiscal.

Guillermo Westreicher, 28 de mayo, 2019 Elusión fiscal.

Economía Wiki, 2022, Renta Exenta. <https://economaiawiki.com/renta-exenta-definicion-que-es-la-renta-exenta-y-pasos-para-la-declaracion-de-impuestos>

López, L. y Cuentas, N. (2018) Renta Líquida Gravable de personas Naturales en Colombia Recuperado de: <https://repositorio.cun.edu.co/bitstream/handle/cun/1626/Articulo%20-%20Renta%20liquida%20gravable.pdf?sequence=1>

Restrepo, J. C., & Botero, J. H. (2020). Oposición A La Demanda Contra El Estatuto Tributario . Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, 1(371), 433-454.

Fuentes-Marín, J. V. & Jaimes-Hinestroza, S. F. (2017). Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa de Economía. Bogotá, Colombia

El Tiempo, 2022 Todo lo que hay que conocer sobre una reforma tributaria obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/reforma-tributaria-que-es-y-que-propone-el-gobierno-en-la-de-2019-445110>

Cuervo Luz., Machado, E., Marín, C., & Hoyos, J. (2017). Estructura tributaria en Colombia y percepción en su incidencia en la competitividad empresarial. Manizales.

Arbeláez, W. A. (2022). Beneficios tributarios (amnistía) descritos en los artículos 45 al 48 de la Constitución. Tesis de maestría. Universidad Cooperativa de Colombia, Arauca. Recuperado de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/7733>

Ministerio de Hacienda, DIAN, 2017 obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoCentrales/Ley%201819%20del%2029%20de%20Diciembre%20de%202016.pdf>

Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 (Ley de inversión social). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12010/27597>

Albert, R. & Pulido, C. (2016). Cambio constitucional informal. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: [https://books.google.com.co/books?id=6SejDwAAQBAJ&pg=PT2&hl=es&source=gbs\\_toc\\_r&cad=2#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=6SejDwAAQBAJ&pg=PT2&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=2#v=onepage&q&f=false)

Cárdenas, M. I. (4 de noviembre de 2017). Supuesta Equidad Tributaria. Obtenido de

<https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/1526/1475>

Decreto 624 del 30 marzo de 1989 por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

Infobae, 6 octubre de 2022. obtenido de Avanza la reforma tributaria de Petro en Colombia – Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/agencias/2022/10/06/avanza-la-reforma-tributaria-de-petro-en-colombia/>

Higuera Rodríguez, Y. Y. (2021). Análisis de la obligatoriedad en la declaración del impuesto de renta en Colombia, 2010 – 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia.

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36403/10/2021\\_an%C3%A1lisis\\_obligatoriedad\\_declaraci%C3%B3n.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36403/10/2021_an%C3%A1lisis_obligatoriedad_declaraci%C3%B3n.pdf)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill. 217.

[https://www.academia.edu/41676154/Hernandez\\_Sampieri\\_Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_Investigaci%C3%B3n](https://www.academia.edu/41676154/Hernandez_Sampieri_Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n)

Trujillo, C., Naranjo, M.; Lomas, K.; Merlo, M., (2019) Investigación Cualitativa. Editorial Universidad Técnica del Norte UTN.

[https://www.academia.edu/39470775/Investigaci%C3%B3n\\_Cualitativa](https://www.academia.edu/39470775/Investigaci%C3%B3n_Cualitativa)

Rivas Londoño, C. y De Los Ríos, J. F. (2020). ¿Cuáles son los principales cambios fiscales que han traído las tres últimas reformas tributarias y cuál es su naturaleza? [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/18389?locale=es>

Espitia, Jorge and Ferrari, Cesar Attilio and Hernández, Gonzalo and Hernández, Isidro and González, Jorge and Reyes, Luis and Villabona, Jairo and Zafra, Gustavo, Sobre La Reforma Tributaria Estructural Que se Requiere en Colombia (May 23, 2017). Revista de Economía Institucional, Vol. 19, No. 36, 2017, Available at SSRN

<file:///C:/Users/Usuario%20Admin/Downloads/SSRN-id2972725.pdf>

Soto Abanto, S. E. (2018). *¿Cómo hacer la encuesta para la tesis?* Recuperado de: <https://tesisciencia.com/2018/10/07/como-hacer-la-encuesta-para-la-tesis>

Díaz Bravo, Laura; Torruco García, Uri; Martínez Hernández, Mildred; Varela-Ruiz, Margarita La entrevista, recurso flexible y dinámico Investigación en Educación Médica, vol. 2, núm. 7, julio-septiembre, 2013, pp. 162-167 Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México.

Guirao Goris, J; Ferrer Ferrandis, E. y Olmedo Salas, A. (2008). El artículo de revisión. Revista

Iberoamericana de Enfermería Comunitaria. 1,1,6. Consulta 8 enero, 2014, recuperado de:

[http://www.uv.es/joguigo/valencia/Recerca\\_files/el\\_articulo\\_de\\_revision.pdf](http://www.uv.es/joguigo/valencia/Recerca_files/el_articulo_de_revision.pdf)

Consultar normativa PL- No. 118 de 2022 Cámara- 131 Senado.

<https://acmineria.com.co/normativa/consultar-normativa-pl-no-118-de-2022-camara-131-senado>

Hernández, José G. (2022). El artículo de El nuevo siglo. ¿Gravar las pensiones?

recuperado de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-11-2022-gravar-las-pensiones>

Bosch, M., Berstein, S., Castellani, F., Oliveri, L., Villa, J. (2015). Diagnóstico del sistema pensional colombiano y opciones de reforma. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado

de: [http://www.fasecolda.com/files/6014/8468/2113/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_Previsional\\_Colombiano\\_y\\_Opciones\\_de\\_Reforma\\_BID.pdf](http://www.fasecolda.com/files/6014/8468/2113/Diagnostico_del_Sistema_Previsional_Colombiano_y_Opciones_de_Reforma_BID.pdf)

Porto, R. (1 de noviembre de 2021). Columna7. Recuperado de:

<https://www.columna7.com/post/por-qu%C3%A9-cambian-las-constituciones>

Parra Gelves, D. (2022). Análisis del impacto del impuesto de renta en la economía de Juan Monsalve Sánchez– Renta persona natural. Universidad Santo Tomás. Recuperado de:

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/43819>

Acero, Martin. (2022). El artículo de La República. El gravamen a las pensiones podría tener un problema constitucional". recuperado de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-11-2022-gravar-las-pensiones>

Giraldo, C. (2009). Finanzas Públicas en América Latina: la economía política. Bogotá: Ediciones desde abajo

Observatorio Fiscal (2022). Universidad Javeriana. las pensiones en la reforma tributaria recuperado: <https://www.ofiscal.org/post/las-pensiones-en-la-reforma-tributaria>

Ramos-forero, J. E., & Alba, M. B. L. (2017). Núm. 1003 2017, 1003, 43. Recuperado de: [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be\\_1003.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_1003.pdf)

Carlos Augusto Reyes Erazo (Autor), 2019, El gasto público y la lucha contra la pobreza en Colombia, Múnich, GRIN Verlag, recuperado de: <https://www.grin.com/document/540242>

EY Building a better working. (2022, Nov 18). Reforma Tributaria 2022 aprobada por el Congreso. recuperado de: [https://www.ey.com/es\\_co/reforma-tributaria-colombia-2022/actualizaciones-tributarias/reforma-tributaria-2022-aprobada-congreso](https://www.ey.com/es_co/reforma-tributaria-colombia-2022/actualizaciones-tributarias/reforma-tributaria-2022-aprobada-congreso)

Boyacen, D. Y. & Vanegas, L. R. (2019). Análisis del No Pago de Impuestos en las Iglesias Cristianas Colombianas [Universidad La Gran Colombia]. Recuperado de <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5793>